	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL	Código: FT-GD-03
	FORMATO RESOLUCIÓN	Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 1 de 8

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 0834

(09 de septiembre de 2021)

"Por la cual se aprueba el procedimiento para los tramites deportivos en el Instituto de Deportes y Recreación de Valledupar – INDUPAL"

El Suscrito Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de septiembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia 1991, "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". (Artículo 52).

Que, Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".(Artículos 46 – 51) En cuanto a los entes deportivos Municipales y Distritales, el Acuerdo 17 de 1996, regula al respecto, artículos 1 al 5. Modificado por la Ley 494 de 1999, Reformada por la Ley 582 de 2000.


Que, Ley 582 de 2000, "Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones".(Artículos 1 – 10) Reglamentado por el Decreto 641 de 2001.

Que, Ley 962 de 2005, "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos". (Artículo 72: Racionalización del trámite del reconocimiento deportivo) Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4669 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1151 de 2008.

Que, Decreto Nacional 886 de 1976, "Por medio del cual se reglamenta la actividad de los deportistas aficionados y el funcionamiento de sus clubes deportivos" (Artículo 1).

Que, Decreto único reglamentario 1085 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte". (Artículo 2.5.1.1.).

Que, la Ley 2052 de 2020 "por medio de la cual se establecen disposiciones, Transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y Territorial y a los particulares que cumplan funciones Públicas y/o administrativas, en relación con la Racionalización de trámites y se dictan otras Disposición"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCIÓN</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 2 de 8

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO:
Cuando se trate de **OBTENER EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO**, el **Club Deportivo o Promotor** deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Solicitud del Responsable, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo**, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.
2. **Listado de deportistas**, debidamente identificados, indicando su dirección y teléfono, teniendo en cuenta que para los clubes deportivos, debe ser de no menos de diez (10) deportistas inscritos, si es deporte de conjunto el mínimo debe establecerse de conformidad con lo reglamentado por la correspondiente Federación Deportiva y para los Clubes Promotores, cualquier número plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan.
3. **Resolución de afiliación** de los deportistas que hayan ingresado al club, posteriormente a la constitución del mismo.
4. **Original o copia autenticada del acta de asamblea de constitución del club**, en la que se señale la elección de los miembros de los órganos de administración, control (si lo hay) y disciplina, de acuerdo con lo que previamente se haya aprobado en los estatutos en la misma reunión.
5. **En caso de haber aprobado un órgano colegiado, el original o copia autenticada del acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y nombran el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria**. Si en los estatutos aprobaron tener un responsable, el documento en que nombre al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
6. **Copia de las tarjetas profesionales de los Revisores Fiscales**, en caso de haberse aprobado en los estatutos del club un órgano de control, a través de revisoría fiscal.
7. **Aceptación expresa del deportista sobre su afiliación**, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto-ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
8. **Original o copia de los estatutos**.
9. **Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración o del responsable o representante legal**, según su constitución, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto-ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respecto exista.
10. **Dirección, teléfono y e-mail de la oficina** en la que va a funcionar la parte administrativa del club e instalaciones donde practiquen el deporte sus deportistas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCIÓN</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 3 de 8

11. Presentar su **Plan de desarrollo deportivo**.


Cuando se trate de **OBTENER EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DE CLUBES PERTENECIENTES A ENTIDADES NO DEPORTIVAS** como las cajas de compensación familiar, clubes sociales, establecimientos educativos, organizaciones comunales, empresas públicas o privadas y demás organismos que sin tener como objeto social, único o principal la actividad deportiva, fomenten y patrocinen deporte, para obtener, el reconocimiento deportivo, el Club interesado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito firmada por el Presidente del club, quien es el Representante Legal de la entidad.
2. Copia de la Personería Jurídica de la entidad o el reconocimiento de carácter oficial, si es un club de un establecimiento educativo.
3. Certificado de existencia y representación legal de la entidad o Constancia de nombramiento del Rector o Director de la Institución si es un club de un establecimiento educativo.
4. Relación de deportistas, clasificados por modalidad o disciplina deportiva, indicando el documento de identificación y copia del acta de afiliación, Dirección, teléfono y e-mail de la oficina del club e instalaciones donde practiquen el deporte sus deportistas.
5. Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto-ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
6. Copia de Resolución o documento de creación y reglamentación del Club Deportivo, promulgado por la entidad, conforme a las normas de los Decretos 1228 de 1995 y 00407 de 1996.
7. Constancia de elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria por parte de la asamblea de afiliados.
8. Constancia de elección del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria por parte del Órgano de Administración.
9. Copia de los estatutos en los cuales se establezca el comité deportivo o responsable, al interior de cada uno de estos organismos, la organización y el desarrollo de las actividades deportivas, con indicación expresa de las funciones a su cargo.
10. Presentar su Plan de desarrollo deportivo.

Si alguno de los documentos a que se refieren los dos anteriores artículos, ya se hubiere suministrado al Instituto Deportivo Municipal o a quien haga sus veces y mantenga su vigencia sin ninguna modificación, no será necesario volver a adjuntar dicha documentación, pero sí deberá manifestar expresamente esta situación, en la solicitud del reconocimiento o de renovación, indicando el trámite para el cual se anexó el documento.

Cuando se produzcan cambios en los Órganos de Administración, Control (si lo hubiere), o de Disciplina, o ingresen nuevos deportistas afiliados, deberá informar dentro de los cinco (5) días siguientes a la autoridad que le otorgó el reconocimiento deportivo.


ARTICULO SEGUNDO: Cuando se trate de la **RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO**, el Club interesado deberá presentar los siguientes documentos:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCIÓN	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 4 de 8

1. **Solicitud del Responsable**, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.
2. **Listado de deportistas afiliados**, debidamente identificados, indicando su dirección y teléfono, teniendo en cuenta que para los clubes deportivos debe ser de no menos de diez (10) deportistas inscritos, si es deporte de conjunto el mínimo debe establecerse de conformidad con lo reglamentado por la correspondiente Federación Deportiva y para los Clubes Promotores cualquier número plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan.
3. **Resolución de afiliación de los deportistas** que hayan ingresado al Club.
4. **Resolución de Convocatoria a asamblea electiva**, cuando hubiere lugar.
5. **Original o copia autenticada del acta de asamblea electiva de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina**, de acuerdo con lo aprobado en los estatutos.
6. En caso, de haber aprobado un órgano colegiado, el original o copia autenticada del **acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y eligen el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria**, si en los estatutos establecieron un responsable el documento en que **nombre al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria**.
7. **Copia de las tarjetas profesionales de los revisores fiscales**, en caso de haberse aprobado en los estatutos del club un Órgano de Control a través de revisoría fiscal.
8. **Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto-ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias**, para los nuevos deportistas afiliados.
9. **Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración**, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto-ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respecto exista.
10. **Dirección, teléfono y e-mail de la oficina en la que funciona la parte administrativa del club**. En caso de algún cambio al respecto, deberán informarlo inmediatamente al ente deportivo municipal o a quien haga sus veces.
11. Presentar su **Plan de desarrollo deportivo**.

Cuando se trate de **RENOVAR EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DE CLUBES PERTENECIENTES A ENTIDADES NO DEPORTIVAS** como las cajas de compensación familiar, clubes sociales, establecimientos educativos, organizaciones comunales, empresas públicas o privadas y demás organismos que sin tener como objeto social único o principal la actividad deportiva, fomenten y patrocinen deporte, para obtener el Reconocimiento Deportivo, el Club interesado deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Solicitud por escrito firmada por el Presidente del club**, quien es el Representante Legal de la entidad.
2. **Certificado de existencia y representación legal de la entidad o Constancia de nombramiento del Rector o Director de la Institución** si es un club de un establecimiento educativo.
3. **Relación de deportistas, clasificados por modalidad o disciplina deportiva**, indicando el documento de identificación, dirección y teléfono y copia del acta de afiliación.
4. **Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto-ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias**, para los nuevos deportistas afiliados.
5. **Constancia de elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria por parte de la asamblea de**

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCIÓN	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 5 de 8

afiliados.

6. **Constancia de elección del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria por parte del Órgano de Administración.**

7. **En el caso de los clubes de establecimientos educativos, deberán anexar la Constancia de nombramiento del Rector o Director de la Institución.**

ARTÍCULO TERCERO: Cuando se trate de **ACTUALIZAR EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO**, el **Club Deportivo, promotor o pertenecientes a entidades no deportivas** deberá presentar los siguientes documentos según el hecho generador de la actualización:

➤ **INSCRIPCIÓN DE NUEVOS DIGNATARIOS PRODUCTO DE UNA ASAMBLEA ELECTIVA**

1. **Solicitud del Responsable**, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.

2. **Resolución de Convocatoria a asamblea electiva.**

3. **Original o copia autenticada del acta de asamblea electiva de los miembros de los Órganos de Administración, Control (Si lo hay) y Disciplina.**

4. En caso, de haber aprobado un órgano colegiado, el original o copia autenticada del **acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y eligen el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria**, si en los estatutos establecieron un responsable el documento en que **nombre al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.**

5. **Copia de las tarjetas profesionales de los revisores fiscales**, en caso de haberse aprobado en los estatutos del club un Órgano de Control a través de revisoría fiscal.

6. **Aceptación de Cargo(s) con copia del documento de identidad del o los miembro(s) electo(s)**

7. **Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración**, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto-ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respecto exista.

➤ **INSCRIPCIÓN DE NUEVOS DIGNATARIOS PRODUCTO DE UNA ASAMBLEA UNIVERSAL**

1. **Solicitud del Responsable**, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.

2. **Original o copia autenticada del acta de asamblea.**


3. **Certificación del fiscal si lo hay**, en caso contrario firmada por el presidente en donde conste que los asistentes a la reunión se encontraban a paz y salvo por todo concepto y en pleno uso de sus derechos.

4. En caso, de haber aprobado un órgano colegiado, el original o copia autenticada del **acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y eligen el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria**, si en los estatutos establecieron un responsable el documento en que **nombre al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.**

5. **Copia de las tarjetas profesionales de los revisores fiscales**, en caso de haberse aprobado en los estatutos del club un Órgano de Control a través de revisoría fiscal.

6. **Aceptación de Cargo(s) con copia del documento de identidad del o los miembro(s) electo(s)**

7. **Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración**, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto-ley 1228 de 1995,

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCIÓN	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 6 de 8

y la reglamentación que al respecto exista.

➤ **INSCRIPCIÓN DE NUEVOS DIGNATARIOS PRODUCTO DE UNA RENUNCIA DE UN INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O DEL TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA CUOTA DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

1. **Solicitud del Responsable**, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.
2. **Resolución de Convocatoria a asamblea extraordinaria de órgano de administración.**
3. **Renuncia por escrito.**
4. **Original o copia autenticada del acta de asamblea extraordinaria de órgano de administración.**
5. **Notificación por escrito de elección al nuevo miembro.**
6. **Aceptación de Cargo con copia del documento de identidad del miembro electo**
7. **Resolución a través de la cual se acepta la renuncia y en efecto se nombra al reemplazo.**
8. **Si el nuevo miembro es integrante del Órgano de Administración**, presentar acreditación sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respecto exista.

➤ **INSCRIPCIÓN DE NUEVOS DIGNATARIOS PRODUCTO DE LA RENUNCIA DE MIEMBROS DEL ORGANO DE CONTROL SI LO HAY O DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE DISCIPLINA ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE AFILIADOS.**


1. **Solicitud del Responsable**, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.
2. **Resolución de Convocatoria a asamblea extraordinaria de órgano dirección.**
3. **Renuncia por escrito.**
4. **Original o copia autenticada del acta de asamblea extraordinaria de órgano de dirección.**
5. **Notificación por escrito de elección al nuevo miembro.**
6. **Aceptación de Cargo con copia del documento de identidad del miembro electo.**
7. **Resolución a través de la cual se acepta la renuncia y en efecto se nombra al reemplazo.**

➤ **INSCRIPCIÓN NUEVO PRESIDENTE CLUB DE ENTIDAD NO DEPORTIVA PRODUCTO DEL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

1. **Solicitud del Responsable**, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.
2. **Constancia de nombramiento del Rector o Director de la Institución** si es un club de un establecimiento educativo.

➤ **POR YERRO ADMINISTRATIVO**

1. **Solicitud del Responsable**, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCIÓN	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 7 de 8

Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000, indicando cual fue el error cometido.

ARTICULO CUARTO: REFORMA ESTATUTARIA QUE IMPLICA LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CLUB DEPORTIVO Y/O QUE IMPLIQUEN CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO, PROMOTOR O DE ENTIDAD NO DEPORTIVA.


1. **Solicitud del Responsable**, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.
2. **Resolución de Convocatoria a asamblea extraordinaria**, a la cual se anexará el proyecto de reforma de estatutos.
3. Documento en el que conste la entrega de la convocatoria a los afiliados.
4. **Original o copia autenticada del acta de asamblea extraordinaria en la que se aprobó la reforma estatutaria.**
5. De haber suprimido cargos se requiere resolución motivada y su notificación a los miembros que ostentaban dichos cargos.
6. **Copia de las tarjetas profesionales de los revisores fiscales**, en caso de haberse aprobado en la reforma un Órgano de Control a través de revisoría fiscal.
7. En caso, de haber aprobado la creación de nuevos cargos deben anexar:
 - Copia del documento de identidad.
 - **Aceptación de Cargo(s) con copia del documento de identidad del o los miembro(s) electo(s).**
 - **Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración**, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto-ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respecto exista.

ARTICULO QUINTO: Cuando se trate de **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN CLUB DEPORTIVO, PROMOTOR O DE ENTIDAD NO DEPORTIVA**, deberá presentar:

1. Solicitud de certificación del Responsable, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEXTO: Cuando se trate de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS Y PROMOTORES**, deberá presentar:

1. Solicitud de liquidación por parte del Responsable, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000. Resolución de convocatoria a asamblea extraordinaria para liquidar o disolver el Club deportivo o Promotor: 1 Fotocopia(s).
2. **Resolución de Convocatoria a asamblea extraordinaria para liquidación** de club deportivo, promotor o de entidad no deportiva.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL	Código: FT-GD-03
	FORMATO RESOLUCIÓN	Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 8 de 8

3. Documento en el que conste la entrega de la convocatoria a los afiliados.
4. Acta de asamblea extraordinaria, donde se apruebe la disolución y liquidación del Club Deportivo o Promotor, firmada por los asistentes: 1 Fotocopia(s)
5. Listado de asistencia en la que reforman los estatutos: 1 Fotocopia.
6. Documento a través del cual se designa el liquidador, de haber patrimonio se debe dejar el nombre de la entidad y el representante legal de la misma a quien le fue entregados los bienes y su justificación. constancia en esta acta y traslado del patrimonio.

ARTICULO SEPTIMO: TÉRMINOS PARA DAR RESPUESTA AL TRAMITE SOLICITADO: Verificando el cumplimiento de los requisitos, correspondientes a los que se refiere la presente resolución, INDUPAL, dará respuesta al trámite dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al radicado.

ARTÍCULO OCTAVO: INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: El incumplimiento de los requisitos establecidos, para cada uno de los trámites, acarreará la devolución de los documentos presentados y la imposibilidad de cumplir con la diligencia solicitada.

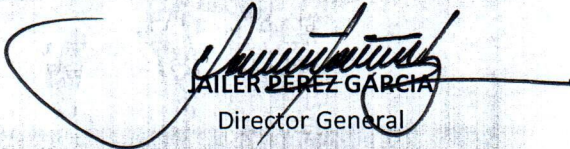
ARTÍCULO SÉPTIMO: CONSIDERACIONES FINALES: Los clubes deportivos deberán actualizar periódicamente el listado de los deportistas, mediante actas de compromiso deportivo y resoluciones de desafiliación de los deportistas salientes y de afiliación de los deportistas nuevos.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sen contrarias

Dada en Valledupar, a los 09 días del mes de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2021.


JAILER PÉREZ GARCÍA
 Director General

Proyectó: José Eduardo David Miranda
Promotor de Deportes